



DECRETO N°

0291

NEUQUÉN, 15 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 17-M-2023, el Decreto N° 0120/22, y la Resolución N° 0130/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0120/2022, se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social y de las Subsecretarías que de ella dependen;

Que mediante la Resolución consignada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento a la ex agente Janet Alejandra LOBOS, D.N.I. N° 37.857.511, en el cargo de planta política como Jefa de División Zona Sur, de la Dirección de Refuerzo Alimentario, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que en virtud de la mencionada baja, se procederá a designar en el cargo vacante de planta política, al señor Ramón Orlando LOBOS, D.N.I. N° 17.049.919, a partir de la firma de la presente norma legal;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Gestión Técnico Legal dependiente de la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) DESÍGNASE en la estructura orgánico funcional de la Secretaría ----- de Turismo y Desarrollo Social, al señor Ramón Orlando LOBOS, D.N.I. N° 17.049.919, en el cargo de Planta Política de Jefe de División Zona

REGULAR
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0291-23

Sur, Categoría 22 más plus, de la Dirección de Refuerzo Alimentario, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona bajo la órbita de la mencionada Secretaría, y asignanse los adicionales establecidos en el Anexo II, artículo 43º) por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función y con encuadre en el Anexo I, artículo 8º) inciso 1) del mencionado estatuto, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
CAYOL.


MOSNA CAYOL
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
Provincia del Neuquén

